



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"

RESOLUCIÓN N.º P.H. 290 DE 2020

(27 NOV 2020)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **06 de octubre 2020**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ**, bajo el número de expediente **25126-0-20-0248**, respecto del predio ubicado en la carrera 7E denominado LOTE N.7 Barrio la estación del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **176-73271** y Código Catastral número 01-00-0059-0212-000, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora **MARIA DORIS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **Nº30.285.661** expedida en Manizales y la señora **LUZ STELLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **Nº24.335.561** expedida en Manizales.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001, en concordancia con lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 respecto a otras actuaciones de aprobación de planos de propiedad horizontal.

Que la Secretaría de Planeación aprobó una licencia urbanística en los términos de la **Resolución No.0329 de fecha 07 de abril de 2011**, "POR LA CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA BIFAMILIAR", con un área de construcción total de 119.85 m².



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-9C-DER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 263 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación, la cual fue debidamente notificada por correo electrónico el día **27 de octubre de 2020** al correo registrado y autorizado para notificaciones electrónicas arguing110@gmail.com.

Que mediante oficio radicado de fecha 10 de noviembre de 2020, se procede a subsanar la totalidad de los requerimientos del acta de observaciones y correcciones 263 de 2020, y en consecuencia es viable la aprobación de los planos de propiedad horizontal contenidos en la solicitud presentada en el trámite administrativo para el proyecto "RODRIGUEZ-RODRIGUEZ".

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ, bajo el número de expediente **25126-0-20-0248**, respecto del predio ubicado en la carrera 7E denominado LOTE N.7 Barrio la estación del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **176-73271** y Código Catastral número 01-00-0059-0212-000, asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora **MARIA DORIS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **N°30.285.661** expedida en Manizales y la señora **LUZ STELLA RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°24.335.561** expedida en Manizales.

Que los planos de propiedad horizontal cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 675 de agosto 03 de 2001 y el Decreto 1077 de 2015, en relación con la presente actuación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las características de la propiedad horizontal están establecidas en el plano identificado con la Numeración: 1RPH de 1RPH, que corresponde a la **APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA EL PROYECTO "RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"

1. CUADRO GENERAL DE ÁREAS PROPIEDAD HORIZONTAL "RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"

CUADRO DE AREAS COPROPIEDAD "RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"			
ITEM	1ER PISO/ M2	2DO PISO/ M2	TOTAL
AREA TOTAL LOTE			81,60
AREA CONSTRUIDARES No 329 DEL 07- 04 - 2011	59,50	60,35	119,85
AREA DE LA COPROPIEDAD	58,86	60,35	119,21
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 1	54,16		54,16
AREA PRIVADA CONSTRUIDA UNIDAD No 2	4,70	60,35	65,05
AREA TOTAL CONSTRUIDA	58,86	60,35	119,21
AREA PRIVADA LIBRE UNIDAD No 1	22,10		22,10
AREA TOTAL LIBRE			22,10
AREA MURO COMUN	0,64		0,64
AREA TOTAL ZONA COMUN			0,64
COEFICIENTE UNIDAD No 1			45,43%
COEFICIENTE UNIDAD No 2			54,57%
TOTAL COEFICIENTES %			100%
UNIDAD	USO	PISO EN DONDE ESTA UBICADO	UND
UNIDAD No . 1	VIVIENDA	PRIMER PISO	1 UND
UNIDAD No . 2	VIVIENDA	PRIMER Y SEGUNDO PISO	1 UND
TOTAL UNIDADES			2 UND

2. ADOPTAR EL PLANO DE PROPIEDAD HORIZONTAL. El plano a adoptar es UNO (01) identificado con la Numeración: 1RPH de 1RPH, que corresponden a la APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL PARA PARA EL PROYECTO "RODRIGUEZ-RODRIGUEZ".

PARÁGRAFO: El profesional responsable de los planos de propiedad horizontal es el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y con matrícula profesional N° **A25031999-79186593 CPNAA**.





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, PROYECTO RODRIGUEZ-RODRIGUEZ"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de notificación y no modifica ni amplía el término de vigencia de la Resolución que concede la licencia objeto de aclaración.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el artículo primero de la presente Resolución no procede recurso alguno por tratarse de una aclaración de acto administrativo, y contra los artículos Segundo a Quinto proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

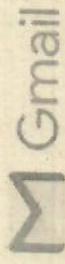
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 27 NOV 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó:	Ing. Karen Martínez Tovar		Profesional Universitario
Revisó y Aprobó:	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó:	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACION DE RESOLUCION N°0290 EXP 20-0248

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Para: Armando Escobar Castro <arqing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

27 de noviembre de 2020, 14:56

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0290 del 27 del mes de noviembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0248 que contiene la solicitud de propiedad horizontal la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación el día martes 30 de noviembre del 2020 a las 10:30 am para hacer entrega de los documentos y la resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

